



No. Certificación: 0367
No. Acta de Sesión: 42 ORD.
Fecha de Sesión: 14/07/2010
Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE GASOLINERA EN
EL LOTE NO. 021, DE LA MANZANA
217, DE LA COL. EL ARENAL, EN CABO
SAN LUCAS. B. C. S.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Octavio Arvizu Buendía, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **42**, celebrada el día **14 de Julio de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ANA AMALIA SANCHEZ SALCIDO, DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUIR GASOLINERA EN EL LOTE NÚMERO 021, DE LA MANZANA 217, EN LA COLONIA EL ARENAL, EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

Antecedentes y Consideraciones

Primero.- Que de manera oficial mediante un escrito de fecha 10 de Junio del presente La **C. Ana Amalia Sánchez Salcido**, solicita el Uso de Suelo para la Instalación de una **estación de Servicio tipo Gasolinera**, para el lote de terreno identificado como Lote 021 de la Manzana 217, con Clave Catastral No. 402-002-217-021, ubicado en la colindancia del Bordo de contención de Aguas Pluviales y Calle Ejido, en la Colonia El Arenal, en la ciudad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Documentos anexados, al escrito de solicitud de la Autorización para la Construcción de una **Mini estación de Servicio tipo Gasolinera**, se relacionan a continuación:

- Copia del título de propiedad del Gobierno de Estado No 0300, Registrado ante el registro publico de la propiedad, bajo el No 417 Foja 211 Volumen IV Primera Sección de Fecha de 22 de julio de 1988 a favor de la Sra. Ana Amalia Sánchez Salcedo.
- Plano del Polígono del Terreno y un archivo CD con la información digital donde incluye



No. Certificación: 0367
No. Acta de Sesión: 42 ORD.
Fecha de Sesión: 14/07/2010
Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE GASOLINERA EN
EL LOTE NO. 021, DE LA MANZANA
217, DE LA COL. EL ARENAL, EN CABO
SAN LUCAS. B. C. S.

localización de predio, cuadro de construcciones y referencias U. T. M.

- Copia del pago de Impuesto Predial 2010.
- Copia de la Identificación de La Propietaria.
- Copia de oficio No 032 emitido por la Dirección de Planeación Urbana y Ecología del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fecha de 27 de enero de 2010 a favor de la C. Ana Amalia Sánchez Salcido, donde dictamina de manera favorable, el uso de suelo para el proyecto de Estación de Servicios, según Oficio 324 por lo cual una vez analizada su propuesta, esta Dirección de Planeación Urbana y Ecología y con fundamento en el Artículo 12 fracción XV de la ley de Desarrollo Urbano Para el Estado de Baja California Sur ratifica y emite Dictamen Técnico Favorable de Uso del Suelo para Estación de Servicios.
- Copia de Plano Sellado por Dirección de Planeación Urbana y Ecología del Gobierno del Estado.

Segundo.- Que con fundamento en el Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de los Centros de Población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del Estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su Jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención; siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B. C. S. conforme lo determina la Fracción II del Artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.

Tercero.- Que Los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, permisos de uso de suelo, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y relotificaciones entre otras, de conformidad con el Plan Director de Desarrollo Urbano de San José del Cabo y Cabo San Lucas, donde se señalan las reservas, usos y destinos de áreas y predios del municipio.

Cuarto.- Que El Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la



No. Certificación: 0367
No. Acta de Sesión: 42 ORD.
Fecha de Sesión: 14/07/2010
**Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE GASOLINERA EN
EL LOTE NO. 021, DE LA MANZANA
217, DE LA COL. EL ARENAL, EN CABO
SAN LUCAS. B. C. S.**

fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendera a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro poblacional.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, tuvo a bien proponer las siguientes conclusiones, las cuales al ser sometidas a votación ante el Pleno del Cabildo, éstas fueron aprobadas **POR UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

Conclusiones y Propuestas

PRIMERA.- Esta Comisión dictamina la **autorización** del Uso de Suelo para la Instalación de una **estación de Servicio tipo Gasolinera**, solicitada por La **C. Ana Amalia Sánchez Salcido**, para el lote de terreno identificado como Lote 021 de la Manzana 217, con Clave Catastral No. 402-002-217-021, ubicado en la colindancia del Bordo de contención de Aguas Pluviales y Calle Ejido, en la Colonia El Arenal, en la ciudad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

SEGUNDA.- La propietaria deberá construir una Barda Perimetral de una altura suficiente para aislar su propiedad del predio colindante a la Calle Ejido.

TERCERA.- El otorgamiento de las Licencias municipales de Urbanización y Construcción, quedan sujetas a la Autorización de Licencias y Estudios Favorables que emitan las dependencias normativas concurrentes en el caso, tanto las federales, estatales



No. Certificación: 0367
No. Acta de Sesión: 42 ORD.
Fecha de Sesión: 14/07/2010
Acuerdo: RELATIVO A LA
AUTORIZACIÓN PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE GASOLINERA EN
EL LOTE NO. 021, DE LA MANZANA
217, DE LA COL. EL ARENAL, EN CABO
SAN LUCAS. B. C. S.

y las municipales en materia de Protección Civil.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Quince días del Mes de Julio del Dos Mil Diez.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. JUAN OCTAVIO ARVIZU BUENDÍA.